



BUENOS AIRES, 17 ABR. 2002

VISTO la necesidad de contar con el Plan de Manejo del Parque Nacional Chaco, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso r) del artículo 18 de la Ley N° 22.351, y

CONSIDERANDO:

Que se otorga primordial importancia al criterio de dotar a cada unidad de conservación de su correspondiente Plan de Manejo, como un instrumento que, a través de la definición de los objetivos de conservación y los programas de manejo específicos para la unidad, permite imprimir una mayor claridad de metas, continuidad y coherencia al proceso de su gestión.

Que en concordancia con ello, se ha revisado la información existente y elaborado el documento del Plan General de Manejo del Parque Nacional Chaco.

Que los objetivos, zonificación y programas de manejo formulados en dicho Plan se consideran adecuados para la correcta gestión de la citada área protegida.

Que en la elaboración del referido Plan participó la Intendencia del Parque Nacional Chaco, así como la Delegación Regional Nordeste y la Dirección de Conservación y Manejo, instancias pertenecientes a la Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas, la cual, por su parte, recomienda la aprobación del mismo.

Que dicho documento fue analizado y discutido en el "Taller de Validación del Plan General de Manejo para el Parque

[Handwritten marks and signatures on the left margin]



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo y Deporte
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

039

Nacional Chaco", que se llevó a cabo en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, durante los días 17 y 18 de diciembre de 2001.

Que dicho taller tuvo amplia convocatoria, habiendo participado en él representantes de organismos oficiales y no gubernamentales de la Provincia del Chaco y de los municipios vecinos al Parque Nacional, así como de las principales entidades académicas de la región, con resultados efectivos en cuanto a la validación y el ajuste final que tuvo el Plan General de Manejo en función del interés y expectativas de los distintos sectores de la comunidad local y provincial.

Que en función de lo expuesto, corresponde aprobar el aludido Plan General de Manejo del Parque Nacional Chaco.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23, incisos f) y g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el Plan General de Manejo del Parque Nacional Chaco, que obra a fs. 123/147 Vta. del Expediente N° 1373/2000.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Intendencia del Parque Nacional Chaco y demás instancias que intervienen en su gestión y manejo ajusten los programas, proyectos y demás acciones a desarrollar

J. C. L.
Ill
[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*



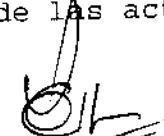
Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo y Deporte
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

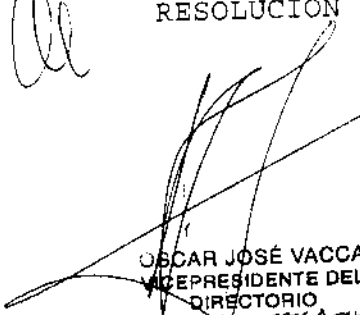
en dicha área protegida a la zonificación y especificaciones contenidas en el Plan General de Manejo aprobado mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Establecer que, una vez aprobadas las Directrices para la Zonificación de las Areas Protegidas de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES -actualmente en proceso de elaboración-, la zonificación del Parque Nacional Chaco contenida en el Plan General de Manejo aprobado por la presente Resolución deberá ser revisada y reajustada en concordancia con las mismas.


ARTICULO 4°.- Regístrese; dése a conocer mediante correo electrónico. Comuníquese específicamente a las Direcciones Nacionales de Conservación de Areas Protegidas y de Interior, a la Dirección General de Coordinación Administrativa, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Intendencia del Parque Nacional Chaco y a la Delegación Regional Nordeste. Agréguese copia autenticada de la presente al Expediente N° 1373/2000, por donde corren sus antecedentes. Hecho, pasen los presentes obrados a la Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas a los efectos de su resguardo y agregación de las actuaciones que se generen.

RESOLUCION N° 039


ALBERTO EDUARDO ELIZONDO
VOCAL DEL DIRECTORIO


OSCAR JOSÉ VACCA
VICEPRESIDENTE DEL
DIRECTORIO

(EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA)


ING. MARCOS MARTÍNEZ
VOCAL DEL DIRECTORIO


BRUNO CARPINETTI
Vocal del Directorio


GPQUE. NÉSTOR WALTER SUCUNZA
VOCAL DEL DIRECTORIO